



## Sección II. Autoridades y personal

### Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

**1337***Decreto por el que se nombra concejala delegada especial de Comercio y Medio Ambiente*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se publica en el BOIB el siguiente Decreto:

**“DECRETO DE LA ALCALDÍA.**

Mediante resolución del día de hoy por esta Alcaldía se han redistribuido las funciones delegadas en los Tenientes de Alcalde. Por ello procede ajustar a la nueva organización la delegación especial, de fecha 9 de julio de 2015, realizada a favor de la concejala Sra. Francisca Muñoz Alcaraz.

Por ello, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 23.4 de la vigente Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales y 50 y siguientes del Reglamento Orgánico Municipal; y a los fines de mejorar la gestión municipal, de conformidad al apartado b) del artículo 43.5 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, resuelvo:

Primero.- Nombrar a D<sup>a</sup> Francisca Muñoz Alcaraz Concejal Delegada especial para las áreas de Comercio y Medio Ambiente, bajo la supervisión del Teniente de Alcalde delegado de dichas áreas y en los términos previstos por el art. 43.4 ROF.

Segundo.- Las facultades que se delegan no suponen la renuncia a las mismas por parte de esta Alcaldía, quien las ejercerá de forma conjunta con todos y cada uno de los delegados.

Tercero.- Esta resolución será notificada en forma a la Sra. Muñoz, dándose cuenta de la misma al Pleno municipal en la primera sesión que celebre, y surtirá efectos desde el día siguiente al de esta fecha, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el BOIB.

Calvià a nueve de febrero de dos mil diecisiete.”

**El Alcalde,**  
Alfonso Rodríguez Badal

